

**Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino**

RESOLUCION DEL RECTORADO N° 563-2016

**Ref.: Plan de Correlatividades.**

**Asunto: Modificaciones.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en la composición de los planes de estudios de cada carrera se destacan aquellas asignaturas de carácter profesional y relevante para el desarrollo académico del alumno, las cuales son consideradas como *asignaturas correlativas necesarias*;

Una asignatura se define como correlativa necesaria de otra cuando la comprensión de los temas impartidos en esta necesita obligatoriamente del dominio de los conocimientos obtenidos de un espacio curricular anterior;

Que en tal sentido y a los fines de impartir un ordenamiento más eficiente en el cursado de los planes de estudios de las carreras que se dictan en la Universidad, es necesario establecer como criterio general que sólo se mantendrán las correlatividades necesarias, según la definición del párrafo anterior;

Que el objetivo de la presente disposición es que el alumno pueda lograr una mayor fluidez en el cursado de su carrera, a la vez de abordar progresivamente los conocimientos con bases más consolidadas para su formación;

Que en consecuencia se solicitará a cada Unidad Académica una revisión de los planes de estudios vigentes y la propuesta de modificación del plan de correlatividades que se estime pertinente para el dictado de las respectivas carreras, bajo la coordinación de la Secretaria Académica;

Que asimismo se estima procedente considerar un límite máximo de horas de cursado y la planificación de una última asignatura con la cual el alumno habrá de graduarse. Dicha asignatura deberá tener el carácter de integradora de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de toda su carrera;

Que el Consejo Superior en su reunión ordinaria N° 4 del 12 de septiembre de 2016 aprobó los términos acordados para esta resolución;

La intervención de Servicios Legales y Técnicos;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE  
SANTO TOMÁS DE AQUINO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.- ENCOMENDAR** a los señores Decanos de cada Unidad Académica la revisión de los planes de estudios vigentes para cada carrera y la propuesta de modificación del plan de correlatividades que se estime pertinente, bajo el concepto de *asignaturas correlativas necesarias*. Asimismo en las propuestas se considerarán los términos del artículo 3° de esta resolución. La Secretaría Académica de la Universidad coordinará esta revisión y propondrá al Rectorado la aprobación de los cambios que se consideren necesarios.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que una asignatura se define como correlativa necesaria de otra cuando la comprensión de los temas impartidos en esta necesita obligatoriamente del dominio de los conocimientos obtenidos de un espacio curricular anterior. La condición de obligatoriedad debe

## **Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino**

entenderse como la aprobación previa de la asignatura correlativa necesaria para rendir la asignatura posterior.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el límite máximo de cursado por cuatrimestre para el alumno será de 35 horas semanales. Asimismo, las unidades académicas definirán una asignatura con la cual el alumno habrá de graduarse y que será rendida en último término. Dicha asignatura deberá tener el carácter de integradora de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de toda su carrera.

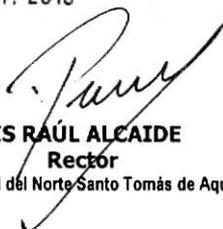
**Artículo 4°.- DISPONER**, que las modificaciones de los planes de correlatividades que se resuelvan operarán a partir del ciclo lectivo 2017.

**Artículo 5°.-** Comuníquese y archívese.

San Miguel de Tucumán, 23 SET. 2016

  
**CPN MIGUEL ÁNGEL RIVADENEIRA**  
Secretario General  
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



  
**ING LUIS RAÚL ALCAIDE**  
Rector  
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino